



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

### CONTENIDO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos de los Municipios de Puerto Peñasco, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures y Villa Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2009.

TOMO CLXXXII  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICIÓN ESPECIAL No. 14  
MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE AÑO 2008

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organó de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 7º.- Este último Organó, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado de sonora el día 01 de Enero del año 2009.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TUBUTAMA, SONORA  
2008 2009

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TUBUTAMA, SONORA

REGIDOR  
Guadalupe Celaya T  
C. GUADALUPE CELAYA TREJO

REGIDOR  
Susana Badilla S.  
C. SUSANA BADIÑA SALAZAR

REGIDOR  
Valentín Monroya F.  
C. VALENTIN MONROYA FIGUEROA

REGIDOR  
C. ABEL SANDOZ REGALADO OZUNA  
TUBUTAMA, SONORA

REGIDOR  
C. SANTIAGO CABALLERO ESPINOZA

REGIDOR  
C. GLADIS M. HILLO OZUNA

COPIA SIN VALOR

### ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PUERTO PENASCO SONORA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de "Puerto Peñasco", en Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 23 de Diciembre del 2009, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO No. 7 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PENASCO PARA EL AÑO 2009

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de "Puerto Peñasco", que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **308 millones 062 mil 299 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **250 millones 205 mil 103 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	7'727,196
Sindicatura	4'131,985
Presidencia Municipal	18'182,985
Secretaría del Ayuntamiento	26'136,853
Tesorería Municipal	58'164,765
Dirección de Servicios Públicos Municipales	49'915,356
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	33'311,196
Dirección de Planeación Municipal	2'106,841
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	3'012,739
Administración Interna	2'754,572
Dirección de Acción Cívica y/o Cultural	2'855,757
Dirección de Desarrollo Social y/o Comunitario	4'271,598
Dirección de Obras Públicas	25'505,107
Sistema Mpal. del Desarrollo Integral de la Familia	6'523,612
Instituto Municipal del Deporte	5'604,541
<b>TOTAL</b>	<b>\$250, 205,103</b>

### MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA. ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2009 (PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE)

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tubutama, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### Acuerdo No. \_\_\_\_\_ QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUBUTAMA PARA EL AÑO 2009.

**Artículo 1º.** El presupuesto de Egresos del Municipio de Tubutama, que regirá durante el ejercicio fiscal del 2009, asciende a la cantidad de \$ 7,597,778.00 (Son: 7 millones 597 mil 778 pesos 00/100 m. n.), que comprende los recursos destinados a las dependencias de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las Dependencias, que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de \$ 7,597,778.00 y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	381,900.00
Presidencia Municipal	922,746.00
Secretaría del Ayuntamiento	376,200.00
Tesorería Municipal	2,138,483.00
Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales	1,700,481.00
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1,118,650.00
Dirección de Planeación Municipal	335,990.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	103,867.00
Sistema Municipal D.I.F.	519,461.00
<b>T O T A L</b>	<b>7,597,778.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del Municipio de Tubutama, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Accion Reglamentaria	381,900.00
CA Accion Presidencial	922,746.00
D5 Gestion Publica y Atencion Ciudadana	376,200.00
FY Administracion de La Política de Ingresos	2,138,483.00
HN Política y Planeacion del Desarrollo Urbano, Vivienda Y Asentamientos Humanos	1,700,481.00
J8 Administracion de la Seguridad Publica	1,118,650.00
FA Definicion y Conduccion de Política y Planeacion Municipal	335,990.00
GU Control y Evaluacion de la Gestion Gubernamental	103,867.00
QS Asistencia Social y Servicios Comunitarios	519,461.00
<b>T O T A L</b>	<b>7,597,778.00</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, que forman la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3,890,298.00
2000	Materiales y Suministros	609,600.00
3000	Servicios Generales	1,552,320.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	282,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	132,246.00
6000	Invers. En Infraestructura Para El Desarrollo	600,351.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	12,000.00
9000	Deuda Publica	518,963.00
<b>T O T A L</b>		<b>7,597,778.00</b>

**Artículo 5º.** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 11º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 12º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

  
C. MARTIN ALBERTO DURAZO DURAZO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
VILLA HIDALGO, SONORA

  
C. HUMBERTO RIOS ORTIZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C. JOSE ALONSO DURAN DURAZO  
SINDICO

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de "Puerto Penasco", se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	7'727,196
BA Apoyo a la Admón. y Reg. de la Tenencia de la Tierra	4'131,985
CA Acción Presidencial	18'182,985
DA Política y Gobierno Municipal	26'136,853
EB Planeación de la Política Financiera	58'164,765
IB Administración de los Servicios Públicos	49'915,356
JS Fomento y Promoción de la Seguridad Pública	33'311,196
FA Definición y Conducción de la Política y Planeación Mpal.	2'106,841
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	3'012,739
KV Administración de los Recursos Municipales	2'754,572
NL Difusión Cultural	2'855,757
MA Apoyo al Mejoram. Social, Civico y Material de las Com.	4'271,598
HW Promoción y Ejecución de Obras Publicas	25'505,107
QN Asistencia Soc., Servs. Comunitarios y Prestaciones Socs.	6'523,612
RM Recreación, Deporte y Esparcimiento	5'604,541
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 250, 205,103</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	111'341,517
2000	Materiales y Suministros	21'096,000
3000	Servicios Generales	48'566,640
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	7'806,000
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	2'893,200
6000	Inversiones en Infraestructura	17'608,727
7000	Inversiones Productivas	150,000
9000	Deuda Pública	40'335,600
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 250'205,103</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **1 millón 610 mil 622 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.	46'550,415

Organismo Operador para el Manejo Integral del

Servicio de Limpia Municipal.	11'306,781
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 57'857,196</b>

**Artículo 6°.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AA	Política y Planeación de la Administración del Agua	46'550,415
ZW	Fomento y Regulación del Servicio de Limpia	11'306,781
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 57'857,196</b>

**Artículo 7°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	14'207,906
2000	Materiales y Suministros	6'788,777
3000	Servicios Generales	26'080,263
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	910,000
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1'620,250
6000	Inversiones en Infraestructura	2'250,000
9000	Deuda Publica	6'000,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 57'857,196</b>

**Artículo 8°.** - En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 9°.** - La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 10°.** - Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'563,010.00
2000	Materiales y Suministros	828,000.00
3000	Servicios Generales	1'915,868.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	450,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	100,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	878,122.00
<b>Total</b>		<b>\$7'350,000.00</b>

**Artículo 5°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 524 mil 875 pesos:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Sierra Alta	524,875.00
<b>Total</b>	<b>524,875.00</b>

**Artículo 6°.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AB	Apoyo a la Op. del Sist. Hidráulico Municipal	524,875.00
<b>Total</b>		<b>\$524,875.00</b>

**Artículo 7°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	127,282.00
2000	Materiales y suministros	107,704.00
3000	Servicios generales	289,889.00
<b>Total</b>		<b>\$524,875.00</b>

**Artículo 8°.** - En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 9°.** - La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 10°.** - Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de **Villa Hidalgo, Sonora**, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 2  
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE VILLA HIDALGO, SONORA PARA EL AÑO 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de **Villa Hidalgo, Sonora**, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **8 millones 259 mil 875 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, a el Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Sierra Alta (OOISAPASA), y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **7 millones 735 mil 000 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	281,195.00
Presidencia Municipal	983,326.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'183,719.00
Tesorería Municipal	2'192,841.00
Dirección de Servicios Públicos	2'275,052.00
Dirección de Seguridad Pública	740,200.00
Delegaciones	78,667.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7'735,000.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de **Villa Hidalgo, Sonora**, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	281,195.00
CA Acción Presidencial	983,326.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'183,719.00
EB Planeación de la Política Financiera	2'192,841.00
IB Administración de los Servicios Públicos	2'275,052.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	740,200.00
LP Administración Desconcentrada	78,667.00
<b>Total</b>	<b>\$7'735,000.00</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 11º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 12º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

**CERTIFICA**



**C. HILDEGARDO HERNANDEZ CASTRO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
VILLA HIDALGO, SONORA

**ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS MUNICIPAL DE RAYÓN, SONORA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Rayón, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo Número 40  
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio  
de Rayón, Sonora, para el año 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 8 Millones 298 Mil 119 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	346,977.00
Presidencia Municipal	1'126,028.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'446,586.00
Tesorería Municipal	1'059,563.00
Dirección de Servicios Públicos	3'206,641.41
Dirección de Seguridad Pública	915,088.00
Delegaciones	106,832.00
Contraloría	90,404.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8'298,119.41</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Rayón, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	346,977.00
CA Acción Presidencial	1'126,028.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'446,586.00
EY Administración de la Política de Ingresos	1'509,563.00
JB Administración de los Servicios Públicos	3'206,641.41
J8 Administración de la Seguridad Pública	915,088.00
LS Administración Desconcentrada	106,832.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	90,404.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8'298,119.41</b>

Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2009.

M.V.Z. JUAN ANGEL CORODOVA SALCIDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE LIBRES  
ESTADO DE SONORA

PRESIDENCIA MUNICIPAL PROF. MARCO ANTONIO RAMIREZ C.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. JOEL BUSTAMANTE SIERRA  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LIDIA DE LOS REYES FLORES  
REGIDOR

PROFR. JESUS REY REYES MIRANDA  
REGIDOR

C. SOCORRO MONTIJO RUIZ  
REGIDOR

C. MARTIN ALONSO GAMBICA SANCHEZ  
REGIDOR

C. LUZ EMA PRECIADO SDO.  
REGIDOR

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	
<b>Total</b>		<b>\$1'302,510</b>

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	558,500
2000	Materiales y suministros	94,010
3000	Servicios generales	650,000
<b>Total</b>		<b>\$1'302,510</b>

**Artículo 8º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 9º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 10º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 11º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 12º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisaría, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'008,777.00
2000	Materiales y Suministros	764,220.00
3000	Servicios Generales	2'292,432.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	494,400.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	179,902.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'296,588.41
9000	Deuda Pública	261,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$8'298,119.41</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 294 Mil 890 Pesos:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	294,890.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$294,890.00</b>

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	294,980.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$294,980.00</b>

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	120,000.00
2000	Materiales y Suministros	40,000.00
3000	Servicios Generales	134,980.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$294,980.00</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de "Ejemplo", se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	ACCION REGLAMENTARIA	411,100
BA	APOYO REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	358,730
CA	ACCION PRESIDENCIAL	1,235,661
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	6,407,705
EB	PLANEACION POLITICA FINANCIERA	3,510,884
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,596,001
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	2,431,295
OJ	PROM. Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	213,341
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4,181,051
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION MUNICIPAL	202,615
LS	AMINISTRACION DESCONCENTRADA	296,088
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,634,497
<b>TOTAL PRESUPUESTO \$</b>		<b>25,478,968</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,251,091
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,585,440
3000	SERVICIOS GENERALES	6,548,640
4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	1,230,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,037,500
6000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA	1,940,078
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	15,000
9000	DEUDA PUBLICA	1,871,219
<b>TOTAL PRESUPUESTO \$</b>		<b>25,478,968</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 1 millón 610 mil 622 pesos:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	
<b>Total</b>	<b>1'302,510</b>





MUNICIPIO DE URES  
ESTADO DE SONORA  
2006-2009

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de La Heroica Ures, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 7  
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE LA HEROICA URES PARA EL AÑO 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de La Heroica Ures, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **26 millones 781 mil 478 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **25 millones 478 mil 968 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
AY	AYUNTAMIENTO	411,100
SIN	SINDICATURA	358,730
PM	PRESIDENCIA	1,235,661
SA	SECRETARIA	6,407,705
TM	TESORERIA	3,510,884
DSP	SERVICIOS PUBLICOS	4,596,001
DOP	OBRAS PUBLICAS	2,431,295
DPDEM	DESARROLLO RURAL	213,341
DSPM	SEGURIDAD PUBLICA	4,181,051
OCE	ORGANO DE CONTROL	202,615
DDR	DELEGACIONES Y COMISARIAS	296,088
OA	DIF MUNICIPAL	1,634,497
<b>TOTAL PRESUPUESTO \$</b>		<b>25,478,968</b>

**TRANSITORIOS**

**1º.**- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

**2º.**- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reección

El Presidente Municipal

C. Heriberto Grijalva Vázquez



H. AYUNTAMIENTO  
RAYON, SONORA  
2006-2009

El Secretario del Ayuntamiento

C. Antonio Miranda Contreras

El Síndico Procurador

C. José Adán Siqueiros Noriega

**Honorable Cuerpo Edificio**

C. Jesús Noé Varela Fernández

C. Fadia Miriam Contreras Carranza

C. Magdalena Yéscas Armenta

C. Lidia Martínez Villanueva

C. Luis Gerardo Terán Matas



H. Ayuntamiento Constitucional  
Rosario, Sonora.

**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
PALACIO LEGISLATIVO  
HERMOSILLO, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Rosario, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO N° 01**  
**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**  
**DE ROSARIO PARA EL AÑO 2009**

**Artículo 1°.** El presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, que regirá durante el ejercicio fiscal 2009, asciende a la cantidad de **18 millones 154 mil 835 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2°.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **17 millones 605 mil 235 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	348,180
Sindicatura	124,734
Presidencia Municipal	1,273,733
Secretaría del Ayuntamiento	2,131,265
Tesorería Municipal	1,577,330
Dirección de Obras Públicas	4,763,127
Dirección de Servicios Públicos Municipales	3,636,284
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1,275,089
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	121,333
Comisarías	177,388
Delegaciones	354,776
Sistema Municipal del DIF	1,821,996
<b>TOTAL :</b>	<b>17'605,235</b>

**Artículo 3°.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Rosario, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	348,180
BA Apoyo a la Administración y Regularización de la Tenencia de la Tierra	124,734
CA Acción Presidencial	1,273,733
DA Política y Gobierno Municipal	2,131,265
EB Planeación de la Política Financiera	1,577,330
HN Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos	4,763,127
IB Administración de los Servicios Públicos	3,636,284
J9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	1,275,089
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	121,333
LN Política y Planeación del Desarrollo Comunitario	177,388
LT Política y Planeación del Desarrollo Comunitario	354,776
QN Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	1,821,996
<b>TOTAL :</b>	<b>17'605,235</b>

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2009.

obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 11°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 12°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

**Artículo Unico.-** El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1°. De enero del año 2009

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección  
El Presidente Municipal

C.P. Gildardo Rojasano Yescas

La Secretaría del H. Ayuntamiento

El Síndico Procurador

T.S. Brailia Luna Sapiel

H. AYUNTAMIENTO  
HERNANDEZ, SONORA

Jose Ramón Yescas Reyna

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	4,707,600.00
2000	Materiales y Suministros	1,138,800.00
3000	Servicios Generales	2,152,800.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	278,400.00
6000	Inversiones en Infraestructura	350,878.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	15,720.00
9000	Deuda Publica	200,000.00
<b>Total</b>		<b>\$8,844,198.00</b>

**Artículo 5°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **320 mil 000 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
OB Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	320,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 320,000.00</b>

**Artículo 6°.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AA	Política y Planeación de la Administración del agua	320,000.00

**Artículo 7°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	93,600.00
2000	Materiales y suministros	1,200.00
3000	Servicios generales	225,200.00
<b>Total</b>		<b>\$320,000.00</b>

**Artículo 8°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 9°.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 10°.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán

**Artículo 4°.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	8,127,580
2000	Materiales y Suministros	1,839,000
3000	Servicios Generales	2,803,106
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	756,000
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	44,000
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	3,975,549
9000	Deuda Pública	60,000
<b>TOTAL:</b>		<b>17'605,235</b>

**Artículo 5°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **549 mil 600 pesos**.

Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	549,600
--	---------

**Artículo 6°.** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 7°.** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 8°.** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Unico.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de Enero del año 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
Ing. Marco Antonio Arenas  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



**ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2009.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de "Sahuaripa, Sonora", ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 34  
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA, PARA EL AÑO 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de "Sahuaripa", que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **21 millones 266 mil 671 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **19 millones 911 mil 604 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	434,932.00
Presidencia Municipal	956,069.00
Secretaría del Ayuntamiento	3'412,914.00
Tesorería Municipal	2'115,285.00
Dirección de Obras Públicas	3'662,761.00
Dirección de Servicios Públicos	3'226,541.00
Dirección de Seguridad Pública	2'730,270.00
Organo de Control y Evaluación Gubernamental	368,558.00
Dif Municipal	2'721,584.00
Delegaciones y Comisarias	262,690.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$19'911,604.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de "Sahuaripa, Sonora", se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Trincheras, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 119  
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TRINCHERAS PARA EL AÑO 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **9 millones 164 mil 198 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **8 millones 844 mil 198 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	503,000.00
Presidencia Municipal	843,900.00
Secretaría del Ayuntamiento	916,500.00
Tesorería Municipal	2,147,920.00
Dirección de Servicios Públicos	2,408,078.00
Dirección de Seguridad Pública	1,920,600.00
Comisarias	104,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,844,198.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Trincheras, Sonora se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	503,000.00
CA Acción Presidencial	843,900.00
DA Política y Gobierno Municipal	916,500.00
EY Administración de la Políticas de Ingresos	2,147,920.00
IB Administración de los Servicios Públicos	2,408,078.00
J9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	1,920,600.00
LS Administración Desconcentrada	104,200.00
<b>Total</b>	<b>\$8,844,198.00</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

1000	SERVICIOS PERSONALES	4,013,260.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	846,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,587,600.00
4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	365,400.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	890,136.00
9000	DEUDA PUBLICA	212,000.00
TOTAL:		7,914,396.00

ARTÍCULO 5º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 329 MIL 319 PESOS:  
ENTIDAD PARAMUNICIPAL  
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 329,319.00

ARTÍCULO 6º.- EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARÁ CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AB	APOYO A LA OP. DEL SIST. HIDRAULICO MUNICIPAL	329,319.00

ARTÍCULO 7º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	165,843.00
3000	SERVICIOS GENERALES	163,476.00

TOTAL: \$329,319.00

ARTICULO 8º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 9º. - LA CALENDARIZACION DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 10º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 11º. - ESTE ULTIMO ORGANISMO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUIEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

## TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE  
LIC. ROCIO MARIBEL MONTAÑO DAVILA  
C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO DE TEPACHE

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	434,932.00
CA Acción Presidencial	956,069.00
DA Política y Gobierno Municipal	3'412,914.00
EB Formulación y Evaluación De La Política Financiera	2'115,285.00
HW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	3'662,761.00
IB Administración de los Servicios Públicos	3'226,541.00
JB Administración De La Seguridad Pública	2'730,270.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	388,558.00
QS Asistencia Social y Servicios Comunitarios	2'721,584.00
LS Administración Desconcentrada	262,690.00
<b>Total</b>	<b>19'911,604.00</b>

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	9'707,342.00
2000	Materiales y Suministros	1'174,500.00
3000	Servicios Generales	3'440,820.00
4000	Transferencias De Recursos Fiscales	1'545,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	147,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	2'866,283.00
8000	Erogaciones Imprevistas	24,000.00
9000	Deuda Pública	1'006,659.00

**Total \$19'911,604.00**

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **1 millón 355 mil 067 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1'355,067.00
<b>Total</b>	<b>1'355,067.00</b>

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	1,355,067.00
<b>Total</b>		<b>\$1'355,067.00</b>

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	563,595.00
2000	Materiales y suministros	53,481.00
3000	Servicios generales	498,929.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	89,062.00
6000	Inversiones en infraestructura	150,000.00
<b>Total</b>		<b>\$1'355,067.00</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año 2009 se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

RANGO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ANUAL AUTORIZADO DE A	MONTO QUE PODRA ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE CONSIDERANDO POR LO MENOS 3 PROPUESTAS
Miles de pesos		
0	2,000	52
2,000	4,000	68
4,000	7,000	73
7,000	10,000	83
10,000	14,000	94
14,000	28,000	115
28,000	40,000	140
40,000	65,000	177
65,000	105,000	198
105,000	180,000	218
180,000	320,000	240
320,000	500,000 y más	260

**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

LA SUSCRITA LIC. ROCIO MARIBEL MONTAÑO DAVILA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPACHE, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 59 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPACHE, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 142

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPACHE, SONORA PARA EL AÑO 2009.

**ARTICULO 1º.** - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO TEPACHE, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 8 MILLONES 243 MIL 715 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**ARTICULO 2º.** - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 914 MIL 396 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	253,167.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	587,067.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,296,729.00
TESORERIA MUNICIPAL	4,026,991.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,014,569.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	713,740.00
DELEGACIONES	22,133.00
<b>TOTAL:</b>	<b>7,914,396.00</b>

**ARTICULO 3º.** - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPACHE, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	253,167.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	587,067.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,296,729.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	4,026,991.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,014,569.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	713,740.00
LS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	22,133.00
<b>TOTAL:</b>	<b>7,914,396.00</b>

**ARTICULO 4º.** - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

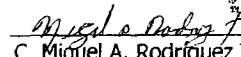
**Artículo 13º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIOS

**1º.-** El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias una vez que el H. Congreso del estado haya autorizado en definitiva la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.


**2º.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Miguel A. Rodríguez Tapia

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SUAGUI GRANDE, SONORA

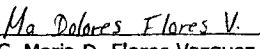
El Secretario del Ayuntamiento

  
C. Arturo Vázquez Flores

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
SUAGUI GRANDE, SONORA

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Manuel F. Gurrola Flores.

  
C. María D. Flores Vazquez.

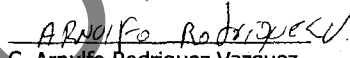
  
C. Silvia Carrillo Barba.

El Síndico Procurador

  
C. Ignacio Valenzuela Vazquez

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO  
SUAGUI GRANDE, SONORA

  
C. Norma A. Miranda Mariscal.

  
C. Arnulfo Rodríguez Vazquez.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

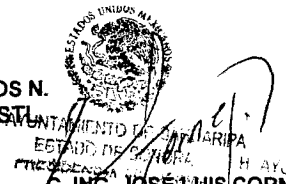
**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

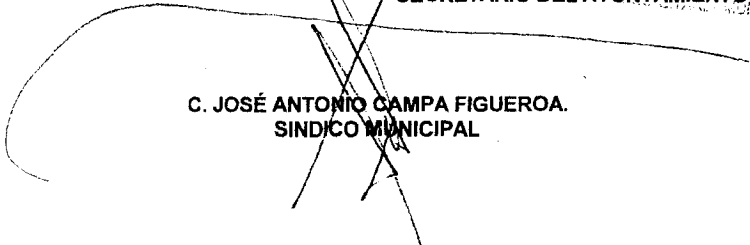
**Artículo 13º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

C. ARQ. MANUEL DE J. VILLALOBOS N.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

  
C. ING. JOSÉ LUIS CORNEJO M.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C. JOSÉ ANTONIO CAMPA FIGUEROA.  
SINDICO MUNICIPAL

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo Número 3  
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio  
De San Felipe de Jesús, Sonora, para el año 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 6 millones 236 mil 723 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	399,350.00
Presidencia Municipal	681,804.00
Secretaría del Ayuntamiento	996,130.00
Tesorería Municipal	945,188.00
Dirección de Servicios Públicos	2'230,351.00
Dirección de Seguridad Pública	653,400.00
DIF Municipal	330,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6'236,723.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de San Felipe de Jesús, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	399,350.00
CA Acción Presidencial	681,804.00
DA Política y Gobierno Municipal	996,130.00
EB Planeación de la Política Financiera	945,188.00
IB Admón. de los Servicios Públicos	2'230,351.00
J9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	653,400.00
QN Asistencia Soc. y Serv. Comunit. y Prest. Soc.	330,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6' 236,723.00</b>

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	39,000.00
2000	Materiales y Suministros	15,000.00
3000	Servicios Generales	69,024.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$123,024.00</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.



**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Suaqui Grande, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	249,000.00
BK Prom. de la Defensa Intereses Mpaes.	312,500.00
CA Acción Presidencial	767,000.00
DA Política y Gobierno Municipal	634,140.00
EY Administración de la Política de Ingresos	965,572.00
HW Promoción y Ejec. de Obras	1'360,587.00
IB Administración de los Servicios Públicos	845,200.00
GU Control y Eval. de la Gest. Mpal.	155,400.00
J9 Control y Evaluación de la Seg. Pública	517,000.00
QS Asistencia Social y Servs. Comunitarios	352,500.00
RM Recreación Deporte y Esparc.	254,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6'413,499.00</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'428,012.00
2000	Materiales y Suministros	560,400.00
3000	Servicios Generales	880,800.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	306,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	69,600.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'168,687.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$6'413,499.00</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 123 Mil 24 Pesos 00/100 MN:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	123,024.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$123,024.00</b>

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	123,024.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$123,024.00</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'248,534.00
2000	Materiales y Suministros	632,400.00
3000	Servicios Generales	1'730,984.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	114,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	12.00
6000	Inversiones en Infraestructura	303,193.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	9,600.00
9000	Deuda pública	198,000.00
<b>Total</b>		<b>\$6'236,723.00</b>

**Artículo 5º.-** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 84 mil 930 pesos 89 centavos:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado	\$84,930.89

**Artículo 6º.-** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua.	\$84,930.89

**Artículo 7º.-** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
<b>Oomapas</b>		
1000	Servicios Personales	9,600.00
2000	Materiales y Suministros	29,875.00
3000	Servicios Generales	45,455.89
<b>TOTA</b>		<b>\$ 84,930.89</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9º.**- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.**- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.**- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.**- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.**- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SUAQUI GRANDE, SONORA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Suaqui Grande, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Número 7 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Suaqui Grande, Sonora, para el año 2009

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Suaqui Grande, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 6 Millones 413 Mil 499 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarias y las delegaciones municipales.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	249,000.00
Sindicatura	312,500.00
Presidencia Municipal	767,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	634,140.00
Tesorería Municipal	965,572.00
Dirección de Obras Públicas	1'360,587.00
Dirección de Servicios Públicos	845,200.00
Órgano de Control y Evaluación	155,400.00
Dirección de Seguridad Pública	517,000.00
Sistema Municipal DIF	352,500.00
Instituto del Deporte	254,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6'413,499.00</b>

responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 9º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 10º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 11º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 12º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. AYUNTAMIENTO  
SOYOPA, SONORA  
2008-2009

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

## TRANSITORIOS

**1º.-** El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

**2º.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

C. Rosa Armida Ochoa Luna

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Felipe de Jesús, Sonora

El Secretario del Ayuntamiento

Alma Angelica Domínguez  
C. Alma A. Domínguez

El Síndico Procurador

C. Casimiro Holguín Díaz

## Honorable Cuerpo Edilicio

Martha E. Ballesteros.  
C. Martha Elvira Ballesteros Lares

C. Irma Lorena Maldonado López

C. Miguel Ángel Enríquez Romero

C. Sergio Quintanar Ruiz

C. Mario Ballesteros Quiroga

**ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL (PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE)**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. VIGESIMA TERCERA ORDINARIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA; PARA EL AÑO 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **31 millones 317 mil 748 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **29 millones 033 mil 354 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Cabildo	1'103,329.00
Sindicatura	912,534.00
Presidencia Municipal	1'844,553.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'247,534.00
Tesorería Municipal	3'993,521.00
Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	8'739,161.00
Seguridad Pública	5'885,667.00
Oficialía Mayor	1'499,492.00
Desarrollo Económico y Social	1'058,029.00
Educación, Cultura y Deporte	760,452.00
DIF Municipal	1'350,450.00
Dirección de Salud Pública Municipal	300,653.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	337,979.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$29'033,354.00</b>

AE	ACCION PRESIDENCIAL	1,064,900
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	957,392
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	996,720
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	2,204,274
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	730,500
LS	AMINISTRACION DESCONCENTRADA	365,500
AC	FOMENTO Y REGULACION SERVICIO DE AGUA POTABLE	266,590
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	753,340
<b>TOTAL PRESUPUESTO \$</b>		<b>7,609,716</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,285,082
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	834,840
3000	SERVICIOS GENERALES	2,113,320
4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	330,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	34,500
6000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA	777,474
9000	DEUDA PUBLICA	234,500
<b>TOTAL PRESUPUESTO \$</b>		<b>7,609,716</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **124 mil 925 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	124,925

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

AC	Fomento y regulación del servicio de Agua Potable	124,925
----	---	---------

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
3000	Servicios generales	124,925

**Artículo 8º.** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán



H. AYUNTAMIENTO  
SOYOPA, SONORA  
2006-2009

H. Ayuntamiento Soyopa, Sonora  
2006 - 2009



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de "Ejemplo", ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 4**  
**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**  
**DE SOYOPA PARA EL AÑO 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soyopa, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **7 millones 734 mil 641 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, suman la cantidad de **7 millones 609 mil 716 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
AY	AYUNTAMIENTO	270,500
PM	PRESIDENCIA	1,064,900
SA	SECRETARIA	957,392
TM	TESORERIA	996,720
DSP	SERVICIOS PUBLICOS	2,204,274
DSPM	SEGURIDAD PUBLICA	730,500
DDR	DELEGACIONES Y COMISARIAS	365,500
OO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	266,590
OA	DIF MUNICIPAL	753,340
<b>TOTAL PRESUPUESTO \$</b>		<b>7,609,716</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Soyopa, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	ACCION REGLAMENTARIA	270,500

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de San Ignacio Río Muerto, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	1'103,329.00
BA Apoyo a la Administración y Regularización de la Tenencia de la Tierra	912,534.00
CA Acción Presidencial	1'844,553.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'247,534.00
EY Administración de la Política de Ingresos	3'993,521.00
HN Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda Y Asentamientos Humanos	8'739,161.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	5'885,667.00
KV Administración de los Recursos Municipales	1'499,492.00
OI Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	1'058,029.00
NL Difusión Cultural	760,452.00
QN Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	1'350,450.00
XZ Apoyo a la Administración de la Salud Pública	300,653.00
BA Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	337,979.00

**Total \$ 29'033,354.00**

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	14'830,730.00
2000	Materiales y Suministros	3'532,535.00
3000	Servicios Generales	3'366,050.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	459,500.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	637,500.00
6000	Inversiones en Infraestructura para el Des. Mun.	3'319,524.00
7000	Inversiones Productivas	1,000.00
9000	Deuda Pública	2'886,515.00

**Total \$ 29'033,354.00**

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **2 millones 284 mil 394 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	2'284,394.00
<b>Total</b>	<b>\$ 2'284,394.00</b>

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	2'284,394.00
<b>Total</b>		<b>\$ 2'284,394.00</b>

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	1'003,117.00
2000	Materiales y suministros	350,177.00
3000	Servicios generales	713,100.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	6,000.00
7000	Inversiones Productivas	212,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 2'284,394.00</b>

**Artículo 8º.** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 9º.** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

## TRANSITORIO

**Único.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2009.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE SABIQUIL  
SONORA

*[Firma]*  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*[Firma]*  
SINDICO MUNICIPAL

*[Firma]*  
Brenda Calderon Mendivil  
REGIDOR

*[Firma]*  
REGIDOR

*[Firma]*  
Macarena Ibarra  
REGIDOR

*[Firma]*  
REGIDOR

*[Firma]*  
Andrés Palomino

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	123,563
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,600
3000	SERVICIOS GENERALES	66,600
<b>TOTAL</b>		<b>196,763</b>

**Artículo 8º.** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 9º.** La calendarización de las administraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 10º.** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes administraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 11º.** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 12º.** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual

**Artículo 10º.** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 11º.** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 12º.** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Artículo Primero.** El presente presupuesto fue autorizado en base al monto considerado en el proyecto y presupuesto de ingresos, enviado para su aprobación, una vez que dicha entidad legislativa comunique el monto definitivo, se autoriza a la C. Tesorero Municipal para que realice las modificaciones correspondientes.

**Artículo Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

ING. JOSE ALFREDO NAVARRO LORES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN IGNACIO RIO MUERTO  
2008 2009

PROFR. JESUS ALFREDO REYES LEAL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS MUNICIPAL DE SAN JAVIER, SONORA**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Javier, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo Número 42  
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio  
de San Javier, Sonora, para el año 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Javier, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 5 Millones 917 Mil 311 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	232,541.00
Presidencia Municipal	1'426,250.00
Secretaría del Ayuntamiento	733,135.00
Tesorería Municipal	1'129,209.00
Dirección de Servicios Públicos	1'769,821.00
Dirección de Seguridad Pública	475,295.00
Sistema Municipal DIF	151,060.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5'917,311.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de San Javier, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	232,541.00
CA Acción Presidencial	1'426,250.00
DA Política y Gobierno Municipal	733,135.00
EY Administración de la Política de Ingresos	1'129,209.00
JB Administración de los Servicios Públicos	1'769,821.00
J9 Cont. y Eval de la Seguridad Pública Mpal.	475,295.00
QS Asist. Soc. Serv. Comunit. y Prest. Soc.	151,060.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5'917,311.00</b>

GU	CONTROL Y EVALUA. DE LA GESTION GUB.	98,900
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	341,350
LP	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	341,350
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	661,700
<b>TOTAL</b>		<b>8,453,595</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,836,942
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	768,000
3000	SERVICIOS GENERALES	1,775,400
4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	583,800
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	90,000
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	1,139,662
8000	EROGACION EXTRAORDINARIAS	11,587
9000	DEUDA PUBLICA	248,204
<b>TOTAL</b>		<b>8,453,595</b>

**TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL 2009**

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **196 MIL 763 PESOS**:

**ENTIDADES PARAMUNICIPALES CANTIDAD**

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
OB	ORGANISMO OPERADOR INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARI LLADO Y SANEAMIENTO DEL DESIERTO DE ALTAR ( OOSAPASDA )	196,763
<b>TOTAL</b>		<b>196,763</b>
AA	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	196,763
<b>TOTAL</b>		<b>196,763</b>



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Sáríc, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 1  
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE SARIC PARA EL AÑO 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sáríc, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **8 millones 453 mil, 595 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **8 millones 650 mil 358 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CALVE	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO ANUAL
01	AYUNTAMIENTO	211,492
03	PRESIDENCIA	857,050
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	866,850
05	TESORERIA MUNICIPAL	2,251,072
07	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	901,450
08	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	898,500
10	ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB.	98,900
13	COMISARIA DE SASABE	1,365,231
14	DELEGACION CERRO PRIETO	341,350
18	SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	661,700
	<b>TOTAL</b>	<b>8,453,595</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de "Ejemplo", se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

CALVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	ACCION REGALENTARIA	211,492
CA	ACCION PRESIDENCIAL	857,050
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	866,850
EB	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	2,251,072
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS	901,450
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	898,500

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2'630,217.00
2000	Materiales y Suministros	767,508.00
3000	Servicios Generales	1'868,232.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	205,320.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	33,060.00
6000	Inversiones en Infraestructura	183,074.00
9000	Deuda Pública	229,900.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5'917,311.00</b>

**Artículo 5º.-** Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 8 Mil 079 Pesos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	<b>\$8,079.00</b>

**Artículo 6º.-** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
AC	Fomento y Reg. Serv. Agua P. y Alcant.	<b>\$8,079.00</b>

**Artículo 7º.-** Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
3000	Servicios Generales	8,079.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$8,079.00</b>

**Artículo 5º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 6º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 7º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 8º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 9º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 10º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Administración Pública Municipal del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren nocivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

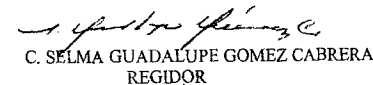
UNO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ANA, SONORA.



ARQ. JAVIER FCO. MORENO DAVILA SINDICO MUNICIPAL



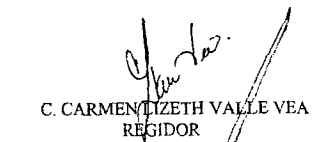
C. SELMA GUADALUPE GOMEZ CABRERA REGIDOR



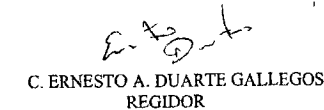
C. MARIA LUISA CAÑEZ OLIVAS REGIDOR



C. FERNANDO MARTINEZ MACHADO REGIDOR



C. CARMEN TIZETH VALLE VEA REGIDOR



C. ERNESTO A. DUARTE GALLEGOS REGIDOR



C. MARTIN LUGO FELIX SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SANTA ANA, SONORA.

3000	Servicios Generales	4'102,900
4000	Apoyo Presup. a Ogr. e Inst	50,071
9000	Deuda Pública	428,980
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8'988,300</b>

Artículo 8º.- Para los efectos de lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año 2009, se sujetará a lo especificado lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de 100 mil pesos antes del I.V.A.
- Por invitación restringida habiéndose considerado 3 cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de 100 mil pesos a 499 mil 999.99/100 m.n. antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública, cuando el monto de la operación rebase la cantidad de 500 mil pesos antes del I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del Presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalente de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las políticas de gastos y Ejercicio Presupuestal previamente aprobados. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley en la materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos. En consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada. El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se hubiere suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del Ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la

- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.
- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

C. José Jesús Miranda Martínez

H. Ayuntamiento de  
San Javier, Sonora

El Secretario del Ayuntamiento

C. José Idefonso Buzboa Encinas

Secretaria  
H. Ayuntamiento  
San Javier, Sonora

El Síndico Procurador

C. Juan Manuel Encinas Cornejo

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Rogelio Alday Buelna

C. Isidro Ortiz González

C. Azucena Encinas Encinas

C. Francisco Javier González Olivarría

C. Ana María Alday Ayala

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el **H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora**, en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Diciembre del 2008, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 399 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)  
QUE APRUEBA POR MAYORIA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA EL AÑO 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de \$ 491,941,784.00 ( Cuatrocientos Noventa y Un Millones, Novecientos Cuarenta y Un Mil, Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N) que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos de las Dependencias, que integran la Administración Pública Directa, suma la cantidad de **\$354,845,473.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones, Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil, Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)** y se encuentra distribuido de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Sindicatura	5,537,000.00
Presidencia Municipal	8,015,800.00
Secretaría del Ayuntamiento	22,268,800.00
Tesorería Municipal	20,654,800.00
Dirección de seguridad Pública	84,393,810.00
Cabildo	9,681,600.00
Dir. De Obras y Serv. Públicos Municipales.	151,220,351.00
Departamento de Informática	3,317,800.00
Servicios Administrativos	6,135,800.00
Desarrollo Urbano	5,145,200.00
Planeación Municipal	1,867,600.00
Servicios Médicos Municipales	6,213,200.00
Contraloría Municipal	2,652,600.00
Comunicación Social y Relaciones Públicas	6,231,600.00
Desarrollo Económico y Turismo	2,494,200.00
Desarrollo Comunitario Municipal	15,673,600.00
Instituto Municipal del Deporte	3,341,712.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 354 845,473.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

Promoción y Ejecución de Obras Públicas	7'449,170
Administración de los Servicios Públicos	9'482,067
Administración de Seguridad Pública	4'844,900
Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	693,709
Dirección de Desarrollo Social	574,707
Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	433,835

**TOTAL DE PRESUPUESTO \$ 32'969,437**

Artículo 4º.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos para el año 2009 se integra por los capítulos del gasto siguiente:

Servicios Personales	16'557,256
Materiales y Suministros	2'652,156
Servicios Generales	8'261,624
Transferencias de Recursos Fiscales	1'850,557
Bienes Muebles e Inmuebles	250,967
Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo Municipal	2'952,877
Deuda Pública.	444,000

**TOTAL PRESUPUESTO \$ 32'969,437**

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de: \$ 8 millones 988 mil 300 pesos con 00/100 m.n.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Dif Municipal	858,883
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$ 8'129,417

Artículo 6º.- El Presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará en base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	858,883
AA	Política y Planeación de la Administración del Agua	8'129,417
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8'988,300</b>

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestarios de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'531,730
2000	Materiales y Suministros	874,619

- d) Promover un desarrollo equilibrado, que permita un proceso ordenado y racional de las actividades económicas y a la vez que se amplíe la capacidad de empleo e ingresos para la población.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 136, fracción XXII y 37 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, respectivamente, el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACTA No.  
ACUERDO NO.

**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2009.**

Artículo 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal del 2009 asciende a la cantidad de \$ 41 millones 957 mil 737 pesos con 00/100 m.n., que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 32 millones 969 mil 437 pesos 00/100 m.n. y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Ayuntamiento	756,432
Sindicatura	1'132,408
Presidencia Municipal	2'890,628
Secretaría del Ayuntamiento	1'885,037
Tesorería Municipal	2'826,544
Dirección de Obras Públicas	7'449,170
Dirección de Servicios Públicos Municipales	9'482,067
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	4'844,900
Organo de Control y Evaluación Gubernamental	693,709
Dirección de Desarrollo Social	574,707
Desarrollo Economico	433,835

**TOTAL DE PRESUPUESTO \$ 32'969,437**

Artículo 3º.- El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y se arrojan los siguientes totales por programas:

Acción reglamentaria	756,432
Apoyo a la regularización de la tenencia de la tierra	1'132,408
Acción Presidencial	2,890,628
Política y Gobierno Municipal	1'885,037
Administración de la Política de Ingresos	2'826,544

PROGRAMA	CANTIDAD
SM PROCURACIÓN DEFENSA Y PROM. DE LOS INST. MPALES.	5,537,000.00
AP ACCION PRESIDENCIAL	8,015,800.00
PG POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	22,268,800.00
HM HACIENDA MPAL Y POLÍTICA DE EGRESOS	20,654,800.00
SP SEGURIDAD PUBLICA	84,393,810.00
AR ACCION REGLAMENTARIA	9,681,600.00
OP OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	151,220,351.00
TI INTEGRACIÓN MODULAR DE SISTEMAS	3,317,800.00
DA DESARROLLO ADMINISTRATIVOS	6,135,800.00
PU PLANEACION URBANA Y CONTROL ECOLÓGICO	5,145,200.00
PA POLÍTICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACIÓN .MPAL.	1,867,600.00
SS SERVICIOS DE SALUD	6,213,200.00
CE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTION MUNICIPAL	2,652,600.00
CS COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICA	6,231,600.00
TU FOMENTO ECONOMICO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO	2,494,200.00
DC DESARROLLO COMUNITARIO	15,673,600.00
ID INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	3,341,712.00
<b>TOTAL</b>	<b>354,845,473.00</b>

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE CAPITULO	CANTIDAD
1000 Servicios Personales	202,183,722.00
2000 Materiales y Suministros	38,554,200.00
3000 Servicios Generales	62,055,632.00
4000 Transferencias de recursos fiscales	21,849,000.00
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,343,600.00
6000 Inversiones en Infraestructura	23,507,319.00
7000 Inversiones Productivas	1,352,000.00
9000 Deuda Pública	4,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$354,845,473.00</b>

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de \$ 137,096,311.00 ( Ciento Treinta y Siete Millones Noventa y Seis Mil, Trescientos Once Pesos 00/100, Moneda Nacional).

PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Sistema Municipal del DIF	\$ 12,686,063.00
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	124,410,248.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$137,096,311.00</b>

**Artículo 6°.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE PROGRAMA	CANTIDAD
SS Asistencia Social	\$12,686,063.00
BL Política y Planeación de la Administración del Agua	124,410,248.00
<b>Total</b>	<b>\$137,096,311.00</b>

**Artículo 7°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE CAPITULO	CANTIDAD
1000 Servicios Personales	58,863,626.00
2000 Materiales y Suministros	5,815,288.00
3000 Servicios generales	34,447,836.00
5000 Bienes muebles e inmuebles	3,142,120.00
6000 Inversiones en infraestructura	14,556,600.00
9000 Deuda Publica	20,270,841.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$137,096,311.00</b>

**Artículo 8°.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009 se sujetarán a lo especificado en el **Reglamento de Compras de Bienes Muebles e Inmuebles y Contratación de Bienes y Servicios para el H. Ayuntamiento de San Luis R.C., Sonora.**

**Artículo 9°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10°.-** La Calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

ACUERDO DE CABILDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El año 2009 se considera de trascendental importancia para el Gobierno Municipal, en el cual las acciones programadas a realizar, en común coordinación con los demás órdenes de gobierno y concertadas con la comunidad organizada, pretenden contribuir y atender con mayor eficacia las demandas y necesidades de la población y por consecuencia, elevar el nivel del bienestar social.

De esta manera, los esfuerzos y el trabajo a realizar por esta Administración Pública Municipal, se llevarán a cabo a partir de una gran tarea orientada a dignificar el nivel de vida de la población. Es por ello, que se asume el compromiso de atender las demandas prioritarias y proporcionar más y mejores servicios públicos, como son los de agua potable, alcantarillado, limpia y recolección de basura. Así mismo se propiciará la optimización de los servicios de salud, educación, de preservación y de conservación de nuestro entorno ecológico.

El trabajo coordinado entre las tres instancias de gobierno y la comunidad, hará posible la realización de diversas obras de infraestructura en materia de los servicios públicos básicos y el mejoramiento de la imagen urbana, entre otros.

Al proyectar el Presupuesto de Egresos 2009, el Ayuntamiento busca contribuir en la realización de los propósitos y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, de tal manera que el gasto público se convierta en el elemento más dinámico del accionar del gobierno.

Consolidar los logros enunciados, así como avanzar en la atención de los rezagos sociales que se nos presentan y en las demandas que día a día la comunidad nos plantea, son los objetivos esenciales que buscará la orientación presupuestal para el 2009, cuyo instrumento de ejecución se expresa a través del presente Presupuesto de Egresos.

Objetivos.

El presupuesto de Egresos 2009, plantea la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar la calidad de vida y bienestar social del municipio, que permita consolidar y movilizar la conciencia de solidaridad para mejorar su identidad y los valores que la integran.
- Abatir los rezagos sociales, a través del combate a la pobreza y la marginación de los grupos sociales que permitan encauzarlos al desarrollo municipal.
- Modernizar la Administración Pública Municipal, haciendo de ella un instrumento de cambio que permita el cumplimiento de los propósitos y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009.

## TRANSITORIOS

**1º.-** El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

**2º.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal  
*Blas Silvas*  
C. Blas Silvas Figueroa



H. AYUNTAMIENTO  
SAN PEDRO DE  
LA CIBOLA, SONORA  
El Síndico Procurador

*Demetrio Davila Encinas*  
Prof. Demetrio Davila Encinas

El Secretario del Ayuntamiento

*Lic. Maria Gpe. González Correa*  
Lic. Maria Gpe. González Correa

## Honorable Cuerpo Edilicio

*Martin Encinas*  
C. Martin R. Encinas Silvas

*Nabor Encinas Rivera*  
C. Nabor Encinas Rivera

*Luz Elena Encinas F.*  
C. Luz Elena Encinas Figueroa

*Marcia G. Noriega Gámez*  
C. Marcia G. Noriega Gámez

C. José P. Silvas Castillo

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

## TRANSITORIO

**Primero -** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

LIC. HECTOR RUBEN ESQUIÑO SANTANA  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



CHRISTIAN GILBERTO LARDIN APODACA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
MUNICIPAL DE SAM MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**El Presente Acuerdo****Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio  
de San Miguel de Horcasitas, Sonora, para el año 2009**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 11 Millones 549 Mil 615 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	403,962.00
Presidencia Municipal	712,550.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'773,390.00
Tesorería Municipal	2'034,620.00
Contraloría Municipal	157,710.00
Dirección Desarrollo Urbano y Obras Públicas	4'708,999.00
Dirección de Seguridad Pública	1'621,584.00
Comisaría y Delegaciones	136,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$11'549,615.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de San Miguel de Horcasitas, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	403,962.00
CA Acción Presidencial	712,550.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'773,390.00
EB Planeación de la Política Financiera	2'034,620.00
GU Control y Evaluación Gubernamental	157,710.00
HF Mejoramiento Urbano	4'708,999.00
J9 Control y Ev. de la Seguridad Pública	1'621,584.00
LP Admón. Descentralizada	136,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$11'549,615.00</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	5'189,378.00
2000	Materiales y Suministros	1'020,420.00
3000	Servicios Generales	2'035,176.00

**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'184,300.00
2000	Materiales y Suministros	864,000.00
3000	Servicios Generales	2'577,400.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	389,160.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	14,400.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'651,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$8'680,560.00</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 584 Mil 165 Pesos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$584,165.00

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
BL	Política y Planeación de la Admón. del Agua	\$584,165.00

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
1000	Servicios Personales	130,000.00
2000	Materiales y Suministros	30,000.00
3000	Servicios Generales	424,165.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$584,165.00</b>

**Artículo 8º.** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

4000	Transferencias de Recursos Fiscales	1'128,240.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	344,880.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'831,521.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$11'549,615.00</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 787 Mil 813 Pesos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$ 787,813.00

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
BL	Política y Planeación de la Admón. del Agua	\$ 787,813.00

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
1000	Servicios Personales	493,504.00
2000	Materiales y Suministros	46,200.00
3000	Servicios Generales	248,109.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$787,813.00</b>

**Artículo 8º.** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'400,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'400,000.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9º.** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIOS

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección



AYUNTAMIENTO  
SAN MIGUEL DE HOREASITAS  
SONORA

El Presidente Municipal

Ing. Héctor Francisco Contreras Castro

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jesús M. de la Rosa Tapia

El Síndico Procurador

C. Alberto Amarillas Córdova

### ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### Acuerdo Número 27 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, para el año 2009

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 8 Millones 680 Mil 560 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	519,400.00
Presidencia Municipal	965,400.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'101,550.00
Tesorería Municipal	1'786,730.00
Dirección de Servicios Públicos	3'357,400.00
Dirección de Seguridad Pública	950,080.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8'680,560.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de San Pedro de la Cueva, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	519,400.00
CA Acción Presidencial	965,400.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'101,550.00
EY Admon. de la Política de Ingresos	1'786,730.00
IB Admón. de los Servicios Públicos	3'357,400.00
J8 Admón. de la Seguridad Pública	950,080.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8'680,560.00</b>